



DISPOSICIÓN 32/2013

Sociedades comerciales y asociaciones civiles. Certificado de vigencia. Formato Único.

Se aprueba el formato único de certificado de vigencia para asociaciones civiles y sociedades comerciales.

Artículo 1: Aprobar el formato de los certificados de vigencia, tanto para las asociaciones civiles como sociedades comerciales, en sus diversos tipos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2: Dicho formato será el único que emitirá y como tal válido para esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 3: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 5 (cinco) de agosto de 2013.

Artículo 4: Instruir a los señores directores que deberán instrumentar los mecanismos necesarios, en el cumplimiento de los cambios que se disponen, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias adopten las medidas que consideren necesarias a fin de informar, capacitar e instruir a los agentes que se desempeñen bajo su órbita, tendientes a la celeridad y seguridad de los mismos, a fin de no afectar los intereses de los administrados y de la propia Administración Pública.

Artículo 5: Encomendar a la Dirección Técnico Administrativa la colocación de avisos en la cartelera y demás sitios habilitados al efecto, por medio de los cuales se informe a particulares y profesionales de la nueva normativa.

Artículo 6: Derógase en sus partes pertinentes las disposiciones 64/2008, 126/2008 y 153/2008.

Artículo 7: De forma.



ANEXO

CERTIFICADO DE VIGENCIA NRO.

Tipo de Trámite:

Expediente: - - - -

Cupón:

Legajo:

Matricula:

Denominación de la entidad:

Domicilio:

Piso:

Localidad:

Dto.:

Medio:

Partido:

Nro.:

C.P.:

Fecha de Emisión:

Para ser presentado ante:

Puede verificar la autenticidad del presente en:
<http://tramix.persjori.gba.gov.ar:8080/TRAMIX/>
